

UNA MIRADA FILOSÓFICA EN EL ARTE

La “conciencia estética” en la educación formal del arte en Argentina

Andrés Aquiles Orrego Bravo



I. ALGUNAS ACLARACIONES PREVIAS

Cuando hablamos de filosofía y arte, en el pensamiento colectivo de la sociedad nos parece que no podríamos encontrar relación alguna entre ambas e, inclusive, llegamos a pensar que son dos dimensiones de conocimiento humano totalmente antagónicas. Pero, podríamos sorprendernos al saber y poder reconocer todos los alcances que tienen entre sí; por ejemplo, para los filósofos antiguos como Platón y Aristóteles, la “buena música” era un elemento fundamental en la educación para desarrollar el “pensamiento”. ¿Qué puede suceder cuando fusionamos pensamiento y sensibilidad, ideas y emociones, razón y sentimiento? Aparece un elemento que en toda educación artística debe estar implícitamente, estamos hablando de la “estética”. El objetivo de este trabajo es identificar, en torno a algunas resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación (CFE) y la Ley 26.206, cuál es la relevancia de la noción estética que se presenta respecto de la “Educación Artística en la Secundaria” en Argentina.

Para ello, en primer lugar, queremos presentar algunas nociones claves para entender mejor esto de la “conciencia estética” y su relevancia con la educación artística. Viktor Lowenfeld¹, artista y psicólogo contemporáneo a Freud, en su texto *Desarrollo de la capacidad creadora* (1985), va a reflexionar en torno a uno de los elementos más importantes a la hora de articular la enseñanza de la educación artística en los niños, adolescentes y jóvenes, hacemos referencia al “desarrollo de la conciencia estética”. Lowenfeld va a

¹ Lowenfeld nace en Linz, Austria, en el seno de una familia judía. Estudió Arte y Psicología. Cuando aún no había acabado sus estudios, trabajó en el Instituto para ciegos. Sigmund Freud leyó un artículo sobre el trabajo de Lowenfeld con los ciegos, y le hizo una visita a su instituto. Como resultado, Lowenfeld se implicó más seriamente en la investigación científica, elaborando sus ideas sobre los usos terapéuticos de las actividades creativas.

Cuando Alemania invadió Austria en 1938, la familia Lowenfeld huyó a Inglaterra y más adelante a los Estados Unidos, donde conoció a Victor D’Amico, el director de educación en el Museo de Arte Moderno de Nueva York. Gracias a él, Lowenfeld entró en contacto con los círculos de la educación artística de la ciudad. Durante los años de guerra, Lowenfeld dio clase de Psicología en el Instituto Hampton de Virginia. En 1945 se convirtió en presidente de educación artística en la Universidad Estatal de Pennsylvania, posición que ocuparía hasta su muerte.

En 1947 publicó *Creative and Mental Growth*, que se convirtió en el libro más influyente en educación artística durante la última mitad del siglo XX. Este libro describía las características de las producciones artísticas de los niños en cada edad.

Cf. R. Guttfreund, “*Arte Visual y Música en la Educación para las Necesidades Especiales*”, 1-2

decir: “Desarrollar la conciencia estética significa educar la sensibilidad de una persona respecto de las experiencias perceptivas, intelectuales y emocionales, de manera que las mismas se formen más profundas y se integren en un todo armoniosamente organizado.”² Es importante entender que el desarrollo de una conciencia estética no es la imposición arbitraria de ideas que permitan a los críticos definir si una obra de arte o una disciplina artística es más o menos bella, si provoca gusto o disgusto, si es una obra o disciplina de categoría o no; una perspectiva que considere a la estética como una herramienta para juzgar lo bueno y lo malo en una obra de arte solamente, sería –consideramos– una mirada totalmente reduccionista. El desarrollo de esta “conciencia estética” tiene que ver, en primer lugar, con el individuo, es decir con el sujeto en condiciones de desarrollar esta capacidad y, en segundo lugar, con sus experiencias. Las formas en cómo se perciben las experiencias fundamentales de la vida en cada sujeto van a determinar –indudablemente– su forma de pensar y actuar; por este motivo es tan importante un acompañamiento en la evolución de esta conciencia estética y, por lo tanto, determinar e identificar qué intereses están puestos en la educación formal de la educación artística.

Si bien el arte y la transmisión de este como conocimiento ha estado desde los orígenes en cada sociedad que se ha ido conformando alrededor del mundo; nosotros pretendemos hablar de la educación del arte, específicamente de la “educación formal” del arte que se imparte en un determinado lugar geográfico: Argentina. Algunos estudios van a establecer que la educación formal del arte en Argentina se comenzó a dar a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, especialmente la educación en torno al dibujo artístico. En ese mismo tiempo se comenzó a desarrollar una educación estética en torno a la educación por el “gusto” y la “sensibilidad”. Los documentos que intentaremos analizar, son escritos que traen consigo la reflexión –o eso pensamos– de más de cien años en los cuales se ha enseñado formalmente el arte en Argentina.

No pretendemos hacer en este trabajo una apología respecto de la educación artística porque, consideramos de antemano que esta ya tiene su carácter relevante cuando es puesta en “leyes” que constituyen una sociedad. Tampoco queremos afirmar que el desarrollo de una conciencia estética va formar mejores personas con una conciencia crítica, pensamos que esto ya lo hizo Lowenfeld en sus escritos. Como ya lo hemos dicho con anterioridad, lo que pretendemos hacer es identificar cuál es la noción respecto de la conciencia estética en la educación artística en Argentina.

II. EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y LOS RASTROS DE UN DESARROLLO DE LA CONCIENCIA ESTÉTICA

La ley de educación nacional 26.206 sancionada el 14 de diciembre del 2006, es una ley que tiene como objetivos que los sujetos puedan tener una integración plena en la sociedad; para que este objetivo se

² V. LOWENFELD & L. BRITAIN, *Desarrollo de la capacidad creadora*, 1985, 337.

lleve a cabo la educación es un elemento/requisito fundamental, por esta misma razón, la educación formal en Argentina debe desarrollarse en condiciones óptimas o, que en su defecto, cumpla con al menos estas tres características: ser una educación justa, de acceso universal y de buena calidad.

En el título II de la ley 26.206 “El sistema educativo nacional”, capítulo VII, artículos 39, 40 y 41, podemos encontrar los extractos dedicados a la “educación artística”. Veamos algunas ideas que nos parecen importante destacar en esta primera instancia y que podemos encontrar en los tres artículos mencionados con anterioridad; la educación artística se debe impartir en todos los niveles y modalidades de la educación formal en diversos “lenguajes artísticos”, nosotros, pretendemos enfocarnos en el análisis de algunas resoluciones que hablan principalmente de la educación secundaria. Las entidades encargadas de garantizar una educación artística de calidad para todos los alumnos y alumnas serán el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para “que fomente y desarrolle la sensibilidad y la capacidad creativa de cada persona, en un marco de valoración y protección del patrimonio natural y cultural, material y simbólico de las diversas comunidades que integran la Nación”³. Cada uno de los alumnos y alumnas a lo largo del trayecto formativo en la educación formal tendrá el derecho y el deber de desarrollar las capacidades anteriormente mencionadas en, al menos, dos disciplinas artísticas. Desarrollar esta “sensibilidad” por lo patrimonial, lo cultural, lo simbólico y lo material es un claro avistamiento de la relevancia que tiene en la educación formal del arte el desarrollo de la consciencia estética de los alumnos y alumnas, no solo en aquellos que opten por seguir una formación artística específica, si no, en todos y todas. La ley, como hemos visto dice muy poco pero con una carga enorme.

El segundo documento que pretendemos analizar es la resolución del CFE 111/10, específicamente el anexo que lo conforma. Reconocida la modalidad de educación artística en la educación formal de Argentina como algo obligatorio, es necesario que se presenten documentos que formalicen y den cuerpo a dicha modalidad, el anexo de la resolución del CFE 111/10 es uno de estos documentos. En la “Introducción” del documento, el primer elemento que va a identificar a la modalidad artística como tal será:

La educación artística para todos los niveles y modalidades con atención en los procesos de interpretación estético – artística. Esto último implica el conocimiento de los lenguajes/disciplinas artísticas, a través de procesos de producción y de análisis crítico relacionados con la contextualización socio – cultural.⁴

Nuevamente, vemos como se reafirma esta educación en torno a la “interpretación de lo estético”, la cuestión es ver ahora, ¿Qué tipo de noción estética es a la que se hace referencia en los documentos oficiales? ¿Es una noción estética reduccionista que se limita al juicio de obras de arte? ¿Es una

³ Cf. Art. 40, Ley N°26.206, 2006

⁴ Cf. Resolución CFE N° 111/10, Anexo, 3

preocupación por la conciencia estética que permita a los alumnos desarrollar cierta percepción de sus experiencias como un todo integral?

Con anterioridad decíamos que los documentos oficiales, que rigen y delimitan el marco legal de las formas en cómo se implementará o se debiese implementar las modalidades en las instituciones de educación, debiesen traer consigo la reflexión histórica de la educación específica que se pretende implementar. La resolución que venimos analizando, ciertamente hace este recorrido histórico e, inclusive, realiza cierta crítica a algunas “tradiciones” respecto de lo que se entiende por educación artística, los contenidos que enseña y las formas en cómo transmitirlo. La posición respecto de estas nociones es clara y está vinculada directamente con la “filosofía” y la conciencia estética: educación artística no es solo “creatividad” y “expresión”, también es una disciplina vinculada al campo de las ciencias, en cuanto vemos la intervención de procesos cognitivos, planificación, racionalización e interpretación, reflejados en las producciones que se vinculan directamente con los aspectos sociales, “éticos”, políticos y económicos.⁵

Shusterman, filósofo norteamericano dedicado principalmente a la estética, va a decir que es necesario volver a resignificar la noción de arte que se implantó en los siglos XVII y XVIII, donde sólo es arte aquel que está “encerrado en los museos”. Esta nueva forma de ver la educación artística –especialmente la conciencia estética–, rompe con las nociones que solo hablan de lo bueno, lo bello y lo agradable, ya que es una nueva forma de resignificar el sentido del arte. No obstante, con Shusterman no hablamos de eliminar las normas estéticas y nociones artísticas que se han planteado en la historia, hablamos de una “resignificación” en decir, ya no podemos decir que el “arte” (lo bello) es arte porque existe algo feo, eso es una definición por contraposición que se ha implantado en nuestras formas de entender, definir y significar algo. De hecho en el punto 43 de la resolución N° 111/10 vamos a encontrar que dice lo siguiente:

“No se trata de olvidar las obras del pasado, ni de eliminar las diferencias del presente; sino de interpretar las diversas producciones socio - culturales con una mirada crítica y comprometida como sujetos libres, democráticos y solidarios en pos de construir *nuestras identidades* y transformar la realidad”⁶

Veremos nuevamente, a medida que avanzamos en la lectura de la resolución como se reafirma la postura por una educación de la conciencia estética, capacidad que no es exclusiva para unos pocos y que por esta razón es necesario que todos la desarrollen:

En este sentido, el modo de pensar estética y artísticamente - pensamiento por el cual se perciben y expresan la síntesis, las diferencias y la totalidad – no es exclusivo de algunos pocos elegidos o talentosos, sino que es parte de una cualidad humana que necesariamente requiere ser desarrollada en todos los sujetos, sobre todo considerando las particularidades culturales del presente.⁷

⁵ Cf. Resolución CFE N° 111/10, Anexo, 6

⁶ *Subrayado nuestro*

⁷ Cf. Resolución CFE N° 111/10, Anexo, 8

Es por esta razón que la educación artística tiene que ser –pensamos– un área de conocimiento privilegiado en las instituciones de educación formal. Que trabaje en sintonía con otras áreas de conocimiento y pueda servir para complementar y ayudar a desarrollar distintos puntos de vista y miradas. Hasta ahora hemos visto como el desarrollo de la conciencia estética de los sujetos, es un aprendizaje principal a la hora de enseñar cualquier tipo de disciplina artística, una pregunta que nos surge es, ¿cómo desarrollar la conciencia estética en disciplinas como la danza, la música, el teatro, lo audiovisual o la pintura? Los docentes cargan con una gran tarea por delante si el desarrollo de esta capacidad se vuelve realmente una preocupación en su enseñanza.

La conciencia estética que la resolución CFE N° 111/10 va presentando es una conciencia con la cual los sujetos deben lograr la capacidad de abordar diferentes interpretaciones de la realidad, en donde los otros también sean reconocidos⁸. Es fundamental, según nuestro criterio, que la filosofía y el arte estén íntimamente unidos, la problemática es qué noción del arte y qué corriente de la filosofía. De hecho podemos ver que una de las dimensiones del valor estratégico de la enseñanza del arte o educación artística es de carácter político-“filosófico”-“estético”-comunicativo, que tiene la tarea de expresar, interpretar la realidad y activar el capital cultural-simbólico; la otra dimensión será de carácter político-económico-tecnológico. Sin una reflexión filosófica y una expresión artística es imposible realizar cambios que impliquen transformación en nuestras sociedades.

La educación artística, entonces, se vuelve una herramienta fundamental y necesaria para desarrollar la capacidad de análisis y reflexión crítica en los adolescentes y jóvenes de las escuelas secundarias; de hecho, por esta razón es una modalidad obligatoria para todos, para una integración más plena a la sociedad.

III. LA CONCIENCIA ESTÉTICA EN LA SECUNDARIA

Para analizar la cuestión de la “conciencia estética” en la educación del arte, específicamente en la secundaria, nos gustaría aclarar el porqué de esta elección. Nuestras motivaciones hacen referencia –principalmente– a aquellos que serán los destinatarios principales de nuestras futuras prácticas docentes. La posibilidad de comprender y estudiar la forma en cómo se articulan los contenidos y metodologías de una modalidad determinada –en este caso el arte–, es una ventaja para, en un futuro, seguir articulando con los contenidos y saberes de otros espacios curriculares con el objetivo de una educación integral.

Ahora, en tercer lugar, analizaremos el “Marco de referencia para la secundaria de arte, lineamientos generales para la construcción de los diseños jurisdiccionales de la secundaria de Arte” (Anexo),

⁸ Cf. Resolución CFE N° 111/10, Anexo, 16

correspondiente a la resolución CFE N° 179/12, es decir, analizaremos un documento que presenta los objetivos, finalidades, contenidos y metodologías en una secundaria con “Modalidad Artística” de la cual se desprenden tres propuestas: Secundaria orientada en Arte, Secundaria de arte con especialidad y Secundaria Artístico-Técnica; también debemos agregar que esta resolución ya considera en sus reflexiones los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP).

En este documento legal, se fijan las finalidades a las que debe atender la educación del arte: la formación ciudadana, la formación para el mundo del trabajo y la continuidad de estudios; considerando principalmente a los alumnos y alumnas y al arte de la contemporaneidad⁹. Una cuestión que nos llama la atención es que el concepto de Arte no está emparentado con ningún concepto central que haga alusión a la “estética” o la “filosofía”, se lo va a relacionar principalmente con; Arte como conocimiento, arte y tecnología, arte y trabajo, arte y continuidad de estudios. Como podremos ver, en la medida que leemos la resolución, nos parece que se hace mucho más foco en los contenidos que se esperan enseñar, no obstante, un párrafo nos invita a detenernos y analizarlo:

En síntesis, la formación en la Secundaria de Arte y, particularmente en la Secundaria Orientada en Arte, se caracterizará por la enseñanza y el aprendizaje de saberes relacionados con el hacer artístico colectivo, popular, contemporáneo y latinoamericano, y con el análisis crítico contextualizado. El hacer y el análisis como partes de un mismo proceso interpretativo, superando la concepción de instancias separadas e independientes¹⁰

Al parecer el “análisis crítico” al cual hacíamos referencia más arriba como “conciencia estética” se ha vuelto algo transversal a la educación del arte y no solo un contenido que se deba enseñar. Como ya se ha dicho en reiteradas ocasiones, la conciencia estética es una capacidad que permite integrar las experiencias de los sujetos mediante la percepción, la sensibilidad y el razonamiento. Al parecer la educación artística en Argentina también va en esta dirección. El anexo no vuelve a presentar elementos que manifiesten una preocupación por la enseñanza –a nivel general– de un pensamiento crítico o desarrollo de cierta conciencia estética, algo que muestre esta relación entre Arte y Filosofía.

Debido a las limitaciones de este trabajo no podemos analizar cada una de las disciplinas/lenguajes (Artes visuales, Danza, Música, Teatro, Audiovisuales) que nos presentan las Modalidades Artísticas de Secundaria, pero podemos decir, que muchos de los objetivos, finalidades y contenidos que se plantean, implican sin ninguna duda el desarrollo de una conciencia estética entendida como la presenta Lowenfeld.

IV. REFLEXIONES FINALES

⁹ Cf. Resolución CFE N° 179/12, Anexo, 19

¹⁰ Cf. Resolución CFE N° 179/12, Anexo, 21

Nos gustaría destacar en primer lugar que hacer un rastreo filosófico en torno a las nociones de Arte que se pretenden enseñar en las escuelas secundarias, nos parecía una cuestión arriesgada por no encontrar –en una primera instancia– aristas de encuentro, no obstante a medida que íbamos analizando y trabajando con la ley y las resoluciones que se centraban en esta modalidad, nos íbamos dando cuenta que las vinculaciones eran muy claras, por eso, así como nos pareció arriesgada también nos pareció algo novedoso. La motivación principal a la hora de hacer este rastreo partió de algunas preguntas como: ¿Qué aportes como futuros docentes de filosofía podemos realizar?

Pensamos que la educación artística en Argentina podría seguir mejorando muchas cosas especialmente en lo que compete al Marco de Referencia. No obstante, vemos claramente la influencia de personas que piensan en la misma sintonía que Lowenfeld, Dewey, Shusterman, y otros filósofos dedicados a la estética, una conciencia que haga, a nuestros alumnos y alumnas, sensibles a las cuestiones sociales y críticos a la hora de serlo, que les permita contemplar los sucesos del día a día y reflexionar en torno a ellos, que les de la capacidad de saber elegir y discernir qué es lo mejor para cada uno, una conciencia estética que permita a los alumnos y alumnas integrar armoniosamente todas sus emociones, conocimientos, sentimientos, pensamientos, en una palabra, todas sus experiencias.

Al principio decíamos que no pretendemos hacer una defensa de la educación artística en las escuelas, ni tampoco imponer que el desarrollo de la conciencia estética fuera una herramienta para ser mejores personas insertos en una sociedad, son cuestiones que presentamos como evidentes y ya aclaradas por leyes y estudios. Lo que sí pretendemos manifestar es la descuidada preocupación del arte por parte de la filosofía; en las escuelas secundarias, en los libros de enseñanza e inclusive en estudios científicos, la relevancia que se le da a la estética es mínima. Consideremos que la estética es una rama de la filosofía que se encarga, también, del despertar la conciencia a través del arte; es muy difícil que veamos en las secuencias didácticas algún tema específico sobre la estética dentro de la enseñanza filosófica. Teniendo en cuenta y considerando que las manifestaciones populares de arte y –tomando algunas ideas de Dewey– aquellas expresiones cotidianas del mundo juvenil que se vuelven arte, son sin lugar a duda las mejores herramientas para desarrollar esta capacidad de “pensar” por la cual nos esmeramos los profesores de Filosofía para que desarrollen nuestros alumnos y alumnas.

V. BIBLIOGRAFÍA

- Ley Nacional de Educación N° 26.206: art. 39; 40; 41
- Resolución CFE N° 111/10 Anexo
- Resolución CFE N° 179/12 Anexo 1 Modalidad Artística.
- Lowenfeld, V., & Brittain, L. (1985). El desarrollo de la consciencia estética. En *Desarrollo de la capacidad creadora* (págs. 337-367). Desconocido: Kapelusz.

Bibliografía secundaria

- Montenegro, C. (Diciembre de 2014). Arte y experiencia estética: John Dewey. *Nodo*, 9(17), 95-105. Recuperado el Mayo de 2018, de <http://csifesvr.uan.edu.co/index.php/nodo/article/viewFile/362/262>